



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Managua, 2 de agosto del 2018  
UA-DMSS-114-08-2018

Licenciada

**Majedla Esmeralda Blandón Miranda**

Gerente de Seguros de Personas

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)

Su Despacho

Estimada Licenciada Blandón Miranda:

En atención a su comunicación con fecha de recibido 30 de los corrientes, relacionada con la **Licitación Selectiva No. CGR-LS-004-07-2018 "Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro de Vida Planes Colectivos y Accidentes Personales Colectivos"**, donde realiza varias consultas relativas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, tengo a bien expresarle lo siguiente:

1. Adjunto le remito archivo en Excell con la información solicitada en el numeral 1 de su comunicación.
2. De los 3 Formularios detallados en el PBC, no pueden modificarse los que corresponden a la **Información Sobre el Oferente** (Pág. 34) y a **La Oferta** (Pág. 35 y 36), en el caso que no aplique a INISER algún dato, así deben señalarlo. **El Formulario de Información Financiera**, pueden presentarlo de la manera que estimen, siempre que reflejen la totalidad de los datos solicitados.
3. Por lo que respecta a lo establecido en el numeral 43, debe aclararse que cuando se habla de Contrato, en este caso corresponde a la Póliza de Seguros que el Oferente Ganador debe Proporcionar a la Entidad Contratante para su firma.
4. En cuanto a la Regla de Suma Asegurada, debe aclararse que la Entidad Contratante requiere utilizar para la:
  - Cobertura Básico de Vida: 24 meses de salario
  - Cobertura de Muerte Accidental: 48 meses de salario
5. La Entidad Contratante sí requiere que la Póliza incorpore la **Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente** por un porcentaje del diez por ciento (10%) de la suma asegurada de cada miembro del grupo




## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

asegurado.

6. En lo referente a las condiciones del seguro, les sugerimos indicar en su oferta con toda claridad lo expuesto en el numeral 6 de su comunicación.
7. Una vez firme la contratación se definirá y comunicará al Oferente Adjudicado si existirá Intermediario de Seguro.
8. Se aclara que los Asegurados no participan en el Pago de la Prima, puesto que la Licitación Selectiva para la contratación que nos ocupa tiene como Contratante a la Contraloría General de la República por ser un beneficio a los trabajadores de la Institución y, el pago de las Pólizas de Seguro se realizará con fondos del Presupuesto General de la República.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Lic. Dulce María Sálomon Somarriba**  
Responsable Unidad de Adquisiciones

Cc: Seguros LAFISE  
Seguros América  
ASSA Compañía de Seguros  
MAPFRE/NICARAGUA  
Expediente